



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 694/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4222/E
LAS CONDES, 06/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4954 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13341, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$201.652, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13341.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13341 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	DANYAU DEL CAMPO CORA ROSA	4.060
2	NOYER PIZARRO CRISTINA DEL CARMEN	4.750
3	CONCHA GAZMURI PAULINA	12.221
4	PADILLA GUTIERREZ ROSA IRMA	4.060
5	PADILLA GUTIERREZ ROSA IRMA	4.060
6	SIERRALTA ZUNIGA LUCIA RAQUEL	4.060
7	LUIS ABRAHAM MORAGA MANZOR	13.270
8	DELLACASA PORCILE PATRICIA	6.553
9	MUNOZ CANDIA EUGENIO LIONEL	4.060
10	FAILLA PADILLA GLORIA	4.060
11	FARIAS NOVOA MARIO SIGISFREDO	4.750
12	MONTERO MARTINEZ MARIA ADRIANA DEL CARMEN	4.750
13	DONOSO CABRERA NORMA DE LAS MERCEDE	4.750
14	GERLI CARVACHO LILIAN CECILIA	4.750
15	BUSQUETS ITURRIAGA ELIAS ALFO	3.910
16	RODRIGUEZ PONTE INELIA ANGELICA	4.060
17	ASTETE BRIONES JULIA DEL CARMEN	9.770
18	FERNANDEZ DEL R MONTERO GUSTAVO LUIS	2.250
19	RUZ FIGUEROA ANA LUISA	2.250
20	ESCOBAR SAN MARTIN ALBINA DEL CARMEN	4.750
21	ANA MARIA BUENAVENTURA AMIGO ARMIJO	9.770
22	BOLUMBURU BAILE SERGIO NEMESIO NICANOR	9.770
23	JORGE AVARIA CASTRO	5.997
24	LEIVA PALMA MARIA ELIANA	560
25	LUZ ENEDINA LOBATO COLLADO	560
26	NORA MARGARITA DOYHARCABAL VAN-MENTLEN	5.997
27	GRACIELA DEL CARMEN HENRIQUEZ SAAVEDRA	2.250
28	JULIO DEL CARMEN SANTANDER APARICIO	2.250
29	PATRICIA MUSIET TALGUIA	2.250
30	PAMELA VICTORIA SCHAUS CASTANEDA	2.616
31	MAGUINDO JAVIER GAHONA SEGOVIA	2.250
32	PATRICIA ANGELICA GALAZ ITURRIETA	6.754
33	ILIC DORLHIAC MARTA MARIA ELIANA	2.250
34	JENNY MARGARITA PALMA VALLEJOS	2.250
35	ARRATIA RODRIGUEZ JUANA ENRIQUETA	2.250
36	SCHWARZE DINTRANS GUILLERMO NESTOR	560
37	CARMONA KAUFFMANN LORENA CECILIA	560
38	CARLOS MARCELO SERRANO ZAPATA	560
39	BERNAL VEJAR LIDIA DEL CARMEN	560
40	PAUL LEONARDO JOLIOT JAUNEZ ARRIAZA	9.770
41	JUAN RODRIGO GARCIA QUIJADA	6.527
42	SANDOVAL PRADO PATRICIO ANTONIO	9.770
43	MUNOZ GONZALEZ CAROLA PAZ	560
44	CESPEDES FLORES PATRICIA ALEJANDRA	2.250
45	ESTEBAN ANDRES VALENZUELA CRISOSTOMO	560
46	MARIA JOSE BARROS JORDAN	2.250
47	FRANCISCO JAVIER UGARTE DOMKE	2.250
48	VICTOR DARIO GAJARDO VALBUENA	557
TOTAL		201.652